



TRANSFIERE BIENES QUE INDICA.

RES. EXENTA Nº 1548

PUERTO MONTT,

2 0 OCT 2021

VISTOS:

- a) El Convenio-Mandato de fecha 07 de junio de 2016, suscrito entre este Gobierno Regional y la El Servicio de Salud del Reloncaví, por el cual se encomendó a este servicio, la ejecución del proyecto "ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO PARA HOSPITALES PROV. DE PALENA" correspondiente al Subt. 29-04 "Mobiliario y Otros" y Subt. 29-05 "Máquinas y Equipos", del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código BIP 30428989-0, aprobado por Resolución Exenta Nº 1680 de fecha 10 de julio de 2017, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado:
- b) Las facturas de HOSPITAL & MEDICAL SOLUTIONS S.A. Nº 4328 de fecha 25/08/2021, por la suma de \$750.378, Nº 4233 de fecha 06/08/2021, por la suma de \$25.922, Nº 4232 de fecha 06/08/2021, por la suma de \$257.126, SOCIEDAD COMERCIAL AMW S.A. Nº 63521 de fecha 13/09/2021, por la suma de \$286.923, COMERCIAL MOTORSHOP LTDA. Nº 51471 de fecha 07/07/2021, por la suma de \$215.242, a nombre de Gobierno Regional de Los Lagos, que corresponde a adquisición de bienes que más adelante se indican;
- c) La Resol. Exenta Nº 7/2019, de la Contraloría General de La República; y
- d) La Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual se proclama como Gobernador Regional a don Patricio Vallespín López;
- e) Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, especialmente lo dispuesto en el art. 70 letra f).

RESUELVO:

- 1.- TRANSFIERASE, al Servicio de Salud del Reloncaví, RUT. 61.607.700-7, con domicilio en calle Egaña Nro. 85, de esa comuna, representada por su Director don Jorge Tagle Alegría, para el funcionamiento dentro de la comuna, a fin de prestar los servicios propios de la institución, los bienes que de acuerdo al proyecto identificado en los vistos a), de esta resolución, se encuentra individualizado en las siguientes facturas:
 - La factura de HOSPITAL & MEDICAL SOLUTIONS S.A. Nº 4328 de fecha 25/08/2021, por la suma de \$750.378, correspondiente a la adquisición de 10 brazalete tensiómetro OMRON HEM7130.
 - La factura de HOSPITAL & MEDICAL SOLUTIONS S.A. Nº 4233 de fecha 06/08/2021, por la suma de \$25.922, correspondiente a la adquisición de 3 bandeja de curación startfire riñón 20 centímetros.
 - La factura de HOSPITAL & MEDICAL SOLUTIONS S.A. Nº 4232 de fecha 06/08/2021, por la suma de \$257.126, correspondiente a la adquisición de 4 nebulizador OMRON NE-C801.
 - La factura de SOCIEDAD COMERCIAL AMW S.A. Nº 63521 de fecha 13/09/2021, por la suma de \$286.923, correspondiente a la adquisición de 4 pulsoximetro portátil adulto Choicemmed MD 300C20.





- La factura de COMERCIAL MOTORSHOP LTDA. Nº 51471 de fecha 07/07/2021, por la suma de \$215.242, correspondiente a la adquisición de 4 oxímetro de pulso Choicemmed MD300C52.
- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma, para efectos de requerir todas las inscripciones que sean necesarias.
- 3.- La transferencia, se realiza por el Gobierno Regional de Los Lagos, órgano de la Administración Pública, con domicilio en esta ciudad, Avda. Décima Región 480, 4to. piso, RUT 72.221.800-0.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGONAL DE LOS LAGOS

GOBERNADOR REGIONAL

MSM/JDV/EGB/ADG.

Distribución:

- Servicio Salud del Reloncaví.
- Unidad de Gestión Presupuestaria.
- Dpto. de Inversiones.
- Dpto. de Finanzas.
- Oficina de Partes GORE.